Registro de Matrimonio

Casos: A petición del solicitante

Oficina de Atención: Oficialías del Registro Civil en el Estado.

Responsable: Oficiales del Registro Civil.

Silencio Administrativo: Aplica la negativa ficta

Requisitos:

1.- Solicitud de matrimonio por escrito (formato que proporciona la oficialía del registro civil),

2.- Copia certificada reciente del acta de nacimiento de cada uno de los pretensos;

3.- Que los pretensos sean mayores de edad

4.- Exámenes médicos prenupciales realizados por institución médica pública y/o certificado médico expedido por doctor con cédula profesional,

5.- Copia de las identificación de los pretensos;

6.- Presentar dos testigos por cada uno de los pretensos con copia de la identificación oficial.

7.- Firma del convenio para establecer el régimen patrimonial del matrimonio, separación de bienes si es por sociedad conyugal presentar las capitulaciones matrimoniales otorgadas ante notario público.

8.- En caso de que el contrayente sea divorciado y/o viudo, deberá presentar copia certificada del acta de divorcio y/o defunción para acreditar el hecho,

10.- En caso de que alguno de los contrayentes sea de nacionalidad extranjera, se requiere presentar copia certificada del acta de nacimiento debidamente apostillada y/o legalizada por el cónsul de México y en caso de requerirlo traducción al español por perito autorizado por el gobierno del estado. Identificación vigente y copia del documento que acredite su legal estancia en caso de que se cuente con ella.

Requisitos Adicionales: No aplica

Formato de Solicitud: No aplica

Teléfono:01 (443) 113-42-00 y 070 para consultas o quejas

Ubicación: Valentín Gómez Farias N° 525, Colonia Industrial, C.P. 58130, Morelia, Mich.

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. horario de oficina y/o cualquier hora y día, previo acuerdo con el Oficial del Registro Civil.

E-Mail: registrocivilmichoacan@gmail.com

Costo: a. Celebrado en la Oficialías del Registro Civil. $203.00. (docientos tres pesos 00/100 M.N.) Anotación marginal en el acta de nacimiento, de ambos contrayentes. $362.00. (Trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) b. Celebrado en las Oficialías del Registro Civil, fuera del horario normal de labores. (16:00 20:00 horas) $1,086.00. (Un mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) Anotación marginal en el acta de nacimiento de ambos contrayentes o convivientes $362.00. (Trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) c. Fuera de las instalaciones del Registro Civil en días hábiles. $1,718.00. (Un mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) Anotación Marginal en el acta de nacimiento de ambos contrayentes. $362.00. (Trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) d. Fuera de las instalaciones del Registro Civil en días inhábiles. $2,707.00 (Dos mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.) Anotación Marginal en el acta de nacimiento de ambos contrayentes. $362.00. (Trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) e. Inscripción de Matrimonio celebrado en el extranjero por mexicanos. $ 565.00 (Quinientos sesnta y cinco pesos 00/100 M.N.) Anotación marginal en el acta de nacimiento de ambos contrayentes. $362.00. (Trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) 1. Convenio de Matrimonio. $58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) 2. Solicitud de Matrimonio o Convivencia $58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) 3. Aviso de Matrimonio o Sociedad de Convivencia cuando el acta de nacimiento sea de otra entidad por cada anotación $ 102.00. (Ciento dos pesos 00/100 M.N.) ACLARACIÓN: El costo del matrimonio será la cantidad que sumando incluya el matrimonio, las anotaciones, así como el Convenio y la Solicitud de matrimonio.

Tiempo de Respuesta: Un día a ocho días.

Vigencia: Permanente.

Documentos a Obtene: La obtención del registro de matrimonio.

Oficinas de Pago: Cajas de administración y rentas

Criterio de Resolución: Cumplir al 100% con los requisitos

Fundamento: 1.- Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2021, artículo 118, fracción I, inciso D, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. 2.- Código Familiar para el Estado de Michoacán, artículos 28 y 40, publicado el 30 de Septiembre del 2015, con reforma al 22 de junio de 2016. 3.- Ley Orgánica del Registro Civil, artículo 20 fracción IX, XIV, publicado el día 23 de abril de 2004. 4.- Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada, articulo 30, fracción III, XIV, publicado el día 18 de abril de 2016. 5.- Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Civil, articulo 22, fracción IV, publicada el día 11 de febrero de 2005.